MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 del 24 de junio de 2020

"Por la cual se actualiza un Consejo Comunitario en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.1.18. y 2.5.1.1.29. del Decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con **EXTMI2020-12067** de 25 de marzo de 2020, el señor **JULIO ANGULO CELORIO**, en su condición de Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO**, y con **EXTMI2020-20798** del 23 de junio de 2020 el doctor **GUSTAVO MESTIZO RUIZ** en su calidad de Coordinador del Programa: Desarrollo Comunitario y Asuntos Étnicos de la Secretaria de convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura - Valle del Cauca, en cumplimiento de los artículos 2.5.1.1.18. y 2.5.1.1.29. del Decreto 1066 de 2015**,** allegan la Resolución No. 065 del 20 de diciembre de 2019 y Acta de registro No. 078 del 20 de diciembre de 2019, mediante la cual se reconoce e inscribe la nueva Junta Directiva del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO** ubicado en jurisdicción del Municipio de Buenaventura, Departamento de Valle del Cauca, con la finalidad de actualizar dicha información en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la actualización de dicho **CONSEJO COMUNITARIO,** el señor **JULIO ANGULO CELORIO**, en su condición de Representante legal, y el doctor **GUSTAVO MESTIZO RUIZ** en su calidad de Coordinador del Programa: Desarrollo Comunitario y Asuntos Étnicos de la secretaria de convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura - Valle del Cauca, allegan junto con la solicitud, los documentos establecidos en el parágrafo del artículo 2.5.1.1.18. y 2.5.1.1.29. del Decreto 1066 de 2015, el cual reza lo siguiente:

> *"**Artículo 2.5.1.1.18. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación.** Cuando los Consejos Comunitarios o las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras produzcan cambios, totales o parciales, en su Junta, del Representante Legal o en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, éstos deberán ser informados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de treinta (30) días.*
>
> ***Parágrafo.** Cuando se trate de novedades en la Junta de los consejos comunitarios, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de los términos establecidos en el parágrafo 2o del artículo 2.5.1.1.15. (Decreto 3770 de 2008, artículo 18)"*
>
> ***"Artículo 2.5.1.1.29. Actualización de documentos.** A partir del año 2009, los Consejos Comunitarios deberán, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, actualizar el*

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 del 24 de junio de 2020

reglamento interno y el censo de su comunidad, de acuerdo con las novedades que se hayan presentado durante el año anterior, y reportar dicha información a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Para los efectos del reporte de la información del censo de la comunidad, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras suministrará los respectivos formularios. En caso de no haber novedades, así deberán reportarlo dentro del precitado término."

Que, verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el parágrafo del artículo 2.5.1.1.18. y 2.5.1.1.29. del Decreto 1066 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO,** ubicado en jurisdicción del Municipio de Buenaventura Departamento de Valle del Cauca, Representado Legalmente por el señor **JULIO ANGULO CELORIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.855.025, numero de celular: 3504339809, email: julioangulo@gmail.com.

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO**, la cual consta en la Resolución No.065 del 20 de diciembre de 2019 y Acta de registro No. 078 del 20 de diciembre de 2019, quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
EDGAR VALENCIA PANAMEÑO	1.111.757.928	Presidente
LIZETH YAJAIRA MINA RIASCOS	1.151.442.696	Secretaria / Tesorera
EDUARDO ACHITO MOSQUERA	16.473.218	Vocal

Que se ha designado como representante legal al señor **JULIO ANGULO CELORIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.855.025.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente acto administrativo al señor **JULIO ANGULO CELORIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.855.025, en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO,** al correo julioangulo@gmail.com y al doctor **GUSTAVO MESTIZO RUIZ** en su calidad de Coordinador del Programa: Desarrollo Comunitario y Asuntos Étnicos de la Secretaria de convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura - Valle del Cauca, al correo alcalde@buenaventura.gov.co / olakunde17@gmail.com del contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 del 24 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **24 de junio de 2020**



JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Nur Fannery Valencia Mosquera / **Abogada. Grupo de Soporte Normativo**
Revisó: Sebastián Bejarano / **Abogado. Grupo de Soporte Normativo**
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade **/ Directora**